

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 662 -08-2014-MPT

Talara, dieciocho de Agosto del dos mil catorce.....

VISTO, Informe Final N°002-07-2014-GCR-OCI.MPT de la Oficina de Control Institucional, sobre **REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 28716-ART.9 Y MODIFICATORIAS**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 18.Abr.2006, se promulgo la Ley N° 28716, "Ley del Control Interno de las Entidades del Estado", Ley que tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Ámbito de aplicación: Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General de la República son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades a que se refiere el artículo 3º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Son aplicadas por los órganos y personal de la administración institucional, así como por el órgano de control institucional, conforme a su correspondiente ámbito de competencia.

Cabe precisar, que de acuerdo al Art.7º de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República General de la República – CGR y el Art. 4º de la Ley 28716, Ley de Control Interno para las Entidades Públicas del País, el responsable de la implementación o montaje del Sistema de Control Interno, es el Titular de la Entidad, por lo tanto en aplicación de la Filosofía de la Dirección, es quien tiene que comprometerse con el Control Interno en la Organización, asimismo conforme a los artículos .

El Artículo 6º.- "Obligaciones del Titular y funcionarios" de la Ley N° 28716, establece que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- a- Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.
- b- Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno.
- c- Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización
- d- Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:
- e- Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- f- Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.
- g- Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento.

- Que, este sistema se encuentra organizado en cinco componentes que son complementarios entre sí. Estos componentes son reconocidos internacionalmente por las principales organizaciones mundiales especializadas en materia de control interno y si bien su denominación y elementos pueden variar, su utilización facilita la implementación estandarizada del control interno en las entidades del Estado, contribuyendo igualmente a una evaluación ordenada, uniforme e integral por parte de los órganos de control competentes.
- Que, la Municipalidad Provincial de Talara ya cuenta con el compromiso de la Alta Dirección para el Desarrollo y ejecución de las actividades específicas referidos a la sensibilización del personal de la Municipalidad Provincial de Talara ,

respecto de la Implementación de las normas de control interno aprobadas por la Contraloría General de la República, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 30 de Octubre del 2008 ; **El 6 de Junio del 2011 mediante Acta N° 001-2011-MPT "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno"** los señores Dr. Rogelio Trelles Saavedra , alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara; Abogado Cesar A Chiroque Ruiz , Secretario general; Sr Víctor Manuel Delly Mendoza , Gerente Municipal; CPC. Edmundo Pacherras Román , Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas ; Sr. Elvis Oyola Arcelles , Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ; Sr Víctor Rincón Paredes , Jefe de Oficina de Rentas; Abogado Antonell Litano Colzani , Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y otros , manifiestan el Compromiso de Implementar , Mantener y Perfeccionar el Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Talara , de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la ley 28716 –Ley de Control Interno de las Entidades del Estado , para dicho fin se conformaran un comité especial que tendrá a cargo la implementación del sistema de control interno de la entidad.

- Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 29743, que modifica el Artículo 10° de la Ley 28716 y, en armonía con los lineamientos determinados en la Guía aprobada con RC N° 458-2008-CG; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta N° 001-2011 MPT , "Acta de Compromiso para la Implementación del Control interno" de fecha 6 de Junio del 2011, **mediante Acta N° 002-2011-MPT , "Acta de Designación del Comité Responsable de Implementar el Sistema de Control Interno de la MPT " de fecha 6 de Junio del 2011**, se ha decidido conformar **COMITÉ RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**.
- Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°188-3-2014-MPT** de fecha 11 de Marzo del 2014 se resuelve Forman los equipos de trabajo o sub comités por cada gerencia y oficinas , integrados por los gerentes , jefes de las oficinas , sub gerentes , jefes de unidad o de área , con un mínimo de tres integrantes , los mismos que deberán elaborar su cronograma de Actividades y presentarlo al Comité Central de Implementación del Sistema de Control Interno , para su Aprobación y Cumplir con el plan de trabajo propuesto.
- Que, el Plan de Trabajo para la implementación del control interno emergente del informe final del diagnóstico y preparación para la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Talara , el mismo que ha sido revisado satisfactoriamente por el comité central responsable de la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Talara , recibiendo la Conformidad por encontrarse enmarcado en las bases de referencia , llegándose a determinar que las conclusiones y recomendaciones que deberán ser implementadas por la administración municipal , situación que es corroborada conforme a lo descrito mediante **INFORME N°02-2013-PZM-GM de fecha 08 de Abril del 2013** .Asimismo, el comité central responsable de la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Talara con fecha 08 de Mayo del 2013 en reunión llevada a cabo en la Oficina de Gerencia Municipal , a fin de evaluar el informe final del servicio de consultoría para el diagnóstico y preparación para la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Talara, previa opinión técnica del asistente de la Gerencia Municipal , CPCC Percy Mogollón Zarate mediante Informe N°03-2013-PZM-MPT de fecha 03 de Mayo del 2013 , **acordaron APROBAR el Informe Final del diagnóstico y preparación para la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Talara , consecuentemente el Plan de Trabajo para la implementación del control interno emergente del acotado informe final , conforme se corrobora con el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 08 de Mayo del 2013 (ANEXO-22)** , por lo cual siendo el Plan de Trabajo el documento por el cual se definirá el curso de acción a seguir para la implementación del SCI en las Municipalidad Provincial de Talara
- Que, en relación a la Fase de Ejecución, por la cual el Comité o equipo encargado de la implementación o adecuación del SCI empezará a ejecutar los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el Sistema de Control interno en la Municipalidad Provincial de Talara, tomando en cuenta el Plan de Trabajo elaborado en la etapa de planificación, guiados en pautas y buenas prácticas de acuerdo a lo señalado por la normativa vigente. Desarrollándose detalladamente cada uno de los componentes señalados en las NCI instruidos en herramientas que pueden ayudar a la gestión de las entidades del Estado a su implementación.
- La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, incluyendo: Planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad. La administración de riesgos es un proceso que debe ser ejecutado en la Municipalidad Provincial de Talara. El titular o funcionario designado debe asignar la responsabilidad de su ejecución a un área o unidad orgánica de la entidad. Asimismo, el titular o funcionario designado y el área o unidad orgánica designada deben definir la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos para el proceso de administración de riesgos. El control interno solo puede dar una seguridad razonable de que los objetivos de una entidad sean cumplidos. La evaluación del riesgo es un componente del control interno y juega un rol esencial en la selección de las actividades apropiadas de control que se deben llevar a cabo. La administración de riesgos debe formar parte de la cultura de una entidad. Debe estar incorporada en la filosofía, prácticas y procesos de la entidad.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 29972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR los aspectos mencionados en el Diagnostico de la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Talara, previa formulación del Plan De Trabajo siguiendo las pautas de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" como lo precisa la Resolución CG 458-2008-CG, donde se debe considerar a los gerentes, sub gerentes, jefes de las unidades orgánicas y personal de la institución, como a los órganos de Apoyo y de Línea de la Municipalidad Provincial de Talara. Las acciones consideradas en el Plan de Trabajo deben guardar correlación con los planes operativos de la entidad, con el fin de asegurar los recursos necesarios y la sostenibilidad del mismo; para lo cual, Es necesario primeramente, que el Comité, con el apoyo de la Alta Dirección prevea y lleve a cabo un proceso de sensibilización y socialización, con el objeto de persuadir e involucrar a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Talara sobre el rol activo que deben desempeñar en la implementación de la estructura de control interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos y/o quien corresponda, conforme a sus funciones, actualice el Manual de Organización y Funciones, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, y Manual de Procedimientos; asimismo al Comité de Control Interno, disponga; que en la Fase de Planificación- Sub Fase - Plan de Trabajo y en la Epata Operativa - Etapa 1- Desarrollo de Diagnóstico respectivamente, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Talara pongan énfasis en la Evaluación de Riesgos, conforme a los objetivos específicos establecidos en el Programa de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER el compromiso y apoyo de la Alta Dirección con relación a la implementación del Sistema de Control Interno; Fomentar el apoyo por parte de las diferentes áreas de la MPT, al comité de control interno y grupos técnicos, a efectos de continuar con el proceso de implementación de Sistema de Control Interno, que incluye la EJECUCION del Plan de Trabajo; Establecer como Política prioritaria a nivel institucional, acciones de sensibilización al personal de la MPT, a efectos que interioricen la importancia de la implementación del Sistema de Control Interno; Priorizar la asignación de recursos presupuestales que se estimen necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno; Continuar con el fortalecimiento del SCI de la Entidad, propendiendo al logro del autocontrol, liderazgo y fortalecimiento de la autoridad y responsabilidad en la ejecución de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la conformación de un Comité Evaluador Permanente de la Estructura del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara, la misma que debe de encargarse de: La evaluación permanente de la razonabilidad de los controles internos de la entidad, la evaluación e implementación de las recomendaciones realizadas por los Órganos del Sistema Nacional de Control en sus Memorandos de Control Interno, Proponer las modificaciones y/o incorporaciones correspondientes de las normas de control interno de la entidad

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER bajo responsabilidad de los Órganos Competentes, para que en un tiempo perentorio, cumplan con las actividades encomendadas relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara; asimismo disponga bajo responsabilidad de los Órganos Competentes, cumplan con publicar en el portal de la entidad las Normas de Control Interno de la Entidad, a fin de dar a conocer las mismas a todos los funcionarios y servidores de la entidad; finalmente disponga bajo responsabilidad de los Órganos Competentes, cumplan con difundir entre todos los funcionarios y servidores de la entidad, la normatividad de control interno, así como los fines y objetivos que persigue la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- EL Comité Central de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara presente oportunamente sus Planes de Gestión de Riesgos, Planes de Mejora de Riesgos, que permitan incentivar a los Grupos de trabajo y dicte charlas de sensibilización del Sistema de Control Interno al personal de la Dirección, Asimismo es de recomendar que la implementación y/o reforzamiento de las observaciones y procesos críticos, en armonía con los requisitos establecidos en las Normas de Control Interno, sean ejecutadas sin receso (FASE DE EJECUCIÓN), a fin de continuar con la dinámica desarrollada, así como por la naturaleza temporal y circunstancial del diagnóstico presentado.

ARTÍCULO SETIMO.- EL cumplimiento de la tareas que han de prever en el Plan Operativo del año 2014 relacionadas con: I). Elaborar el Plan de Gestión de Riesgos de los Órganos Asesoría y Apoyo (Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Estudios Económicos, Asuntos Jurídicos, Gestión Institucional y Administración), II). Sensibilización y capacitación en el Sistema de Control Interno a los Órganos Asesoría y Apoyo y III). Elaborar el Plan de Mejora de Riesgos para los procesos operativos.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Talara, evalúe el grado de avance de la implementación de las Normas de Control Interno y plantee los correctivos necesarios, a fin de cumplir con los objetivos pre establecidos en el cronograma de actividades. Asimismo, se trate de dar inicio de forma célere a la segunda etapa de implementación de las normas de control interno de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General y la unidad de Tecnologías, Información y Comunicaciones, implementen una base de datos virtual a fin de facilitar el acceso a la información por parte de esta oficina a las solicitudes presentadas por los usuarios, información que deberá contener el tiempo en que se presentó la solicitud, tiempo en que se atendió, si fue denegada ó si existió retraso, el motivo del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----



ABOG. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
Secretaría General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

Copias:
Secretaría General
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
UTIC
Archivo
SRDB/magdae